

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7743 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 720/2011, por auto de fecha de 26 de enero de 2012, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Telewrap S.L., con domicilio en calle Puerto de Navacerrada, s/n, C.C. Xanadú, local 071, carretera N-V, Km 23.5 Arroyomolinos, Madrid.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC por correo ordinario o bien a través de representante, o en cualquiera de los medios admitidos en derecho directamente en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente: Paseo de la Virgen del Puerto nº 35 6º A - C.P. 28005 Madrid, concursaliaslp@gmail.com, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado.

Cuarto.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 26 de enero de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120012992-1